

DECRETO **Nº** **101/19**
CRESPO (E.R.), 09 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 718/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Algaraña Hernán Matías, DNI 34.630.493, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la ventanilla delantera derecha, del vehículo marca Volkswagen Gol, dominio EFA 001.

Que el día 10 de Abril de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Santa Fe frente a la Escuela Nina Nº 203 "Guaraní", cuando una piedra impacto en el vidrio de la puerta delantera derecha, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 3 y 4 acompaña fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 6 acompaña presupuesto confeccionado por Taller Pablito, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que a fs. 09 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Algaraña no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) en concepto de cambio y colocación vidrio de la ventanilla.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Algaraña Hernán Matías, DNI 34.630.493, de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 718/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc